SECRETARIA DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Administración Central de Informática
Administración de Integración de Sistemas
Subadmón. de Control y Operación de Sistemas.

SAT

326-SAT-VI-A-2.- 52929

México, D.F., a 23 de julio de 2003.

CC. Usuarios de Comercio Exterior
Presentes.

Por medio del presente la Administración Central de Informática y la Administración Central de Regulación del Despacho Aduanero, informan las modificaciones al anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, que próximamente serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación:

APÉNDICE 8 IDENTIFICADORES

CVE	DESCRIPCION	NIVEL	DESCRIPCION
-----	----------	-----	----------
TR	TRANSPASO DE MERCANCIA AL AMPARO DE LOS NUMERALES C Y D DE LA REGLA DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR 3.6.10.	**G**	**Clave Destino del traspaso** 1 A un local autorizado para exposiciones internacionales. 2 A depósito fiscal para exposición y venta de mercancias extranjeras y nacionales. 3 A depósito fiscal para el ensamble y fabricación de vehiculos. 4 A un almacén general de depósito.
-----	----------	-----	----------

A t e n t a m e n t e .

El Administrador Central
de Informática

C.c.p.- Lic. José Guzmán Montalvo.- Administrador General de Aduanas.
C.c.p.- C.C. Administradores de las aduanas del país.
PCN/BESP